

**CONSEJO ACADÉMICO
ACUERDO No.005
Marzo 23 de 2011**

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO DEL CONSEJO ACADÉMICO No 015 DEL 15 DE AGOSTO DE 2006, CON EL CUAL SE APROBÓ EL DISEÑO DEL CURRÍCULO DEL PROGRAMA ACADÉMICO DE POSGRADO ESPECIALIZACIÓN EN RADIOCOMUNICACIONES”

El Consejo Académico de la Universidad del Quindío, en ejercicio de sus Facultades legales y Estatutarias especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992, y los Acuerdos del Consejo Superior Nos. 018 del 18 de Diciembre de 2003 y 005 del 28 de febrero de 2005 (Estatuto General) y,

CONSIDERANDO

Que el Programa Académico de posgrado Especialización en Radiocomunicaciones de la Universidad del Quindío, obtuvo el registro calificado mediante Resolución No 5456 del 12 de Septiembre de 2006, del Ministerio de Educación Nacional.

Que por Acuerdo del Consejo Académico No. 015 del 15 de Agosto de 2006, en su Artículo 2 se aprobó su diseño curricular.

Que por Acuerdo del Consejo Superior No. 005 del 28 de Febrero de 2005, es función de Consejo Académico recomendar la creación, fusión, o modificación de todos los programas académicos ofrecidos por la Institución en cualquier modalidad de acuerdo con las disposiciones legales, previo concepto de los Consejos de Facultad y la Oficina de Planeación y Desarrollo en lo relacionado con los recursos que se requieran

Que el Consejo de Facultad de la Facultad de Ingeniería, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de Octubre de 2010, acta No. 024, avaló y oficializó la modificación al diseño curricular para el programa académico de posgrado Especialización en Radiocomunicaciones aprobado por el Acuerdo del Consejo Académico No. 015 del 15 de Agosto de 2006.

Que el Consejo Académico en sesión celebrada el día 23 de marzo de 2011, después de estudiar y analizar la modificación propuesta para el diseño curricular para el programa académico de posgrado Especialización en Radiocomunicaciones, decidió aprobarla.

Que por lo anteriormente expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: *Aprobar la modificación al Plan de estudios del Programa de Posgrado Especialización en Radiocomunicaciones, con una duración de dos (2) semestres, metodología presencial con registro calificado*

CONSEJO ACADÉMICO
ACUERDO No.005
Marzo 23 de 2011

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO DEL CONSEJO ACADÉMICO No 015 DEL 15 DE AGOSTO DE 2006, CON EL CUAL SE APROBÓ EL DISEÑO DEL CURRÍCULO DEL PROGRAMA ACADÉMICO DE POSGRADO ESPECIALIZACIÓN EN RADIOCOMUNICACIONES”

mediante Resolución del Ministerio de Educación Nacional No. 5456 del 12 de Septiembre de 2006.

ARTÍCULO SEGUNDO: Determinar la siguiente estructura curricular con sus respectivos créditos académicos, en concordancia con la política académica curricular de la Universidad y el propósito general del programa y los perfiles propuestos.

ACTIVIDADES ACADÉMICAS BÁSICAS (AAB)	6
Métodos Matemáticos en Comunicaciones	3
Probabilidad y Procesos Estocásticos	3
ACTIVIDADES ACADÉMICAS ESPECIALIZADAS (AAE)	18
Propagación y Sistemas de Radiación	3
Calidad de Servicio	3
Sistemas de Comunicaciones Digitales	3
Comunicaciones Móviles Avanzadas	3
Comunicaciones Inalámbricas Avanzadas	3
Gerencia de Proyectos de Telecomunicaciones	3
ACTIVIDADES ACADÉMICAS DE INTEGRACIÓN (AAI)	2
Seminario de Integración	2
TOTAL CRÉDITOS ACADÉMICOS	26

ARTÍCULO TERCERO: La duración de la especialización corresponde a un año y la ejecución del currículo se realizará en dos periodos académicos.

ARTÍCULO CUARTO: El Consejo de Facultad de la Facultad de Ingeniería, y el Consejo Curricular del Programa de Ingeniería Electrónica, administrarán

**CONSEJO ACADÉMICO
ACUERDO No.005
Marzo 23 de 2011**

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO DEL CONSEJO ACADÉMICO No 015 DEL 15 DE AGOSTO DE 2006, CON EL CUAL SE APROBÓ EL DISEÑO DEL CURRÍCULO DEL PROGRAMA ACADÉMICO DE POSGRADO ESPECIALIZACIÓN EN RADIOCOMUNICACIONES”

la ejecución y evaluación del currículo y el plan de estudios, según lo dispuesto por el presente Acuerdo.

ARTÍCULO QUINTO: *El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.*

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Armenia, Quindío a los (23) días del mes de marzo de 2011.

ALFONSO LONDOÑO OROZCO
Rector

FRANCELINE BARRERO RENDÓN
Secretaria General

*Proyectó y Revisó: Rocío Stella Suarez Román
Asesora Unidad Curricular*

*Revisó: Néstor Jairo Zapata Gil
Jefe Oficina Jurídica*